

**JUSTICIA Y MISERICORDIA PARA CON LOS POBRES EN LA ESPAÑA DEL
QUINIENTOS: JUAN DE ROBLES, OSB, Y SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA,
OSA**

Por

F. JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA
Estudios Superiores del Escorial

Revistas@iustel.com

e-Legal History Review 31 (2020)

RESUMEN: A mediados del siglo XVI surgió una conocida polémica entre importantes teólogos y pensadores sobre el tema de la pobreza, los pobres y la limosna. Unos propugnaban que la solución del problema era un asunto del Estado (visión de los tiempos nuevos); el otro grupo defendía que el tema correspondía a la Iglesia (visión medieval). En este trabajo se estudian dos visiones: una teórica que es la del abad benedictino Juan de Robles primero diseñada en un informe para las autoridades de Zamora, y posteriormente desarrollada en una obra que publicó en 1545. La otra postura es la solución que adoptó Santo Tomás de Villanueva siendo arzobispo de Valencia (1544-1555), en la práctica y en sus sermones.

PALABRAS CLAVE: Pobreza, pobres, limosna, Carlos I/V, Felipe II, cardenal Tavera, Juan de Robles, Santo Tomás de Villanueva, Luis Vives, legislación, Cortes de Castilla y León.

SUMARIO: I. Introducción. II. Juan de Robles, OSB. III. Santo Tomás de Villanueva, OSA. IV. Conclusión. V. Apéndice.

**JUSTICE AND MERCY TOWARDS THE POOR IN THE SPAIN OF THE XVI
CENTURY: JUAN DE ROBLES, OSB, AND SAINT THOMAS OF VILLANOVA,
OSA**

ABSTRACT: In the mid-16th century, a well-known controversy arose among important theologians and thinkers on the subject of poverty, the poor and alms. Some argued that the solution to the problem was an affair of State (vision of the new times); the other group argued that the subject was a matter of the Church (medieval vision). In this work two visions are studied: a theoretical vision, which is the one that the Benedictine abbot Juan de Robles first designed in a report for the authorities of Zamora, and later developed in a work that was published in 1545. The other vision is that of Santo Tomas de Villanueva, who put it into practice in his daily life and also in his sermons, while he was archbishop of Valencia (1544-1555).

KEYWORDS: Poverty, the poor, alms, King Charles I / V of Spain, Cardinal Tavera, Juan de Robles, Saint Thomas of Villanova, Luis Vives, law, Parliament of Castile and Leon.

SUMMARY: I. Introduction. II. Juan de Robles, OSB. III. Santo Tomás de Villanueva, OSA. IV. Conclusion. V. Appendix.

Recibido: 14/11/2019

Aceptado: 20/12/2019

I. INTRODUCCIÓN

Como preámbulo debemos decir que no tocamos el tema de la controversia salmantina de 1545 entre Domingo de Soto y Juan de Robles que ha generado bastantes estudios específicos así como una historia general de las corrientes del pensamiento sobre los pobres y la pobreza en el siglo XVI¹. En el caso de Soto-Robles además del análisis de los argumentos de uno y otro -clásico y conservador el primero, y aperturista y abierto al momento que vivían el segundo-, habría que aludir al tema sociológico de enfrentamiento de escuelas, conventos y personas mantenido en la cercada Ciudad del Tormes por las órdenes religiosas con la Universidad en la base², y

¹ Michel Cavillac, "Introducción", en *Cristóbal Pérez de Herrera: Amparo de pobres*, Espasa Calpe, Madrid, 1975, pp. XI-LXXXI; Antonio Morell, *La legitimación de la pobreza*, Anthropos, Barcelona, 2002; Jesús de la Iglesia, "El debate sobre el tratamiento a los pobres en el siglo XVI", en *La Iglesia Española y las Instituciones de Caridad*. Actas del Simposium. Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo del Escorial, 2006, pp. 5-29; José María Garrán Martínez, *La prohibición de la mendicidad. La controversia entre Domingo de Soto y Juan de Robles en Salamanca (1545)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004; Félix Santolaria Sierra, *El gran debate sobre pobres siglo XVI. Domingo de Soto y Juan de Robles 1545*, Ariel, Madrid, 2005; Manuel Carneiro Caneda, *Pido para ti una vejez tranquila*, Oleiros, La Coruña, 2007, pp. 9-57; Michel Cavillac, "San Agustín en el gran debate sobre los pobres: 1545-1599 (de Domingo de Soto y Juan de Robles hasta Pérez de Herrera y Mateo Alemán)", en *CRITICÓN* (Université de Toulouse II-Le Mirail), nº 118, 2013, pp. 45-56; Paz Molero Hernández, "El debate sobre la asistencia a los pobres en la España del siglo XVI", en *Perseitas* (Universidad Católica Luis Amigo, Medellín, Colombia), nº 1, 2017, pp. 343 - 371.

² Gil González Dávila, *Historia de las Antigüedades de la ciudad de Salamanca*, Salamanca 1606; ed. facsímil Universidad de Salamanca, Salamanca, 1994; Pedro Chacón, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1990; Varios, "Las órdenes religiosas en la España moderna: dimensiones de la investigación histórica", en Enrique Martínez Ruiz, y Vicente Suárez Grimón (Eds.), *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*. III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, 1994, t. I, pp. 205-251; Consuelo López Gómez, "La 'Renovatio Urbis': poder, ciudad y universidad en el siglo XVI", en *Espacio, Tiempo y Forma* (UNED), Serie VII, Hª del Arte, nº 9, 1996, pp. 53-76; Marta de la Mano González, *Mercaderes e impresores de libros en la Salamanca del siglo XVI (Estudios históricos y geográficos)*, Salamanca, 1998; Cirilo Flórez Miguel, "La ciudad de Salamanca en el siglo XVI: La conjunción del arte y la ciencia", en *Arbor* (CSIC, Madrid), núms. 683-684, 2002, pp. 429-458; Clara Inés Ramírez González, *La Universidad de Salamanca en el siglo XVI. Corporación académica y poderes eclesiásticos*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002; Francisco Javier Lorenzo Pinar, "La formación de compañías comerciales en Salamanca en el siglo XVI", en *Obradoiro de Historia Moderna* (Universidad de Santiago de Compostela), nº 22, 2013, pp. 283-314; Anton Alexandrovich Afanasyev, "La Escuela de Salamanca del siglo XVI: algunas contribuciones a la ciencia económica", en *Revista Empresa y Humanismo* (Universidad de Pamplona), nº 1, 2016, pp. 7-30.

a la situación política de la España de Carlos I con las primeras actuaciones del joven príncipe don Felipe, tras las Instrucciones de Palamós de mayo de 1543³.

Un asunto principal que preocupaba a nuestros autores y que puede ser considerado como resumen nuclear es el macroconcepto de justicia-misericordia-limosna, o enunciado al revés; el problema que se planteaba en los pueblos y ciudades, a las instituciones y a sus habitantes, era la presencia de los falsos y fingidos pobres, sus excesos y actuaciones hostiles y el abuso que ocasionaban al pedir limosna que motivaría en los territorios del imperio el Edicto de Gante, o de los Países Bajos (7-X-1531) y otras medidas legales posteriores⁴. En nuestro caso tenemos dos posturas -teórica y práctica- con implicaciones pública y privada en las que se sitúan los objetivos de nuestros protagonistas.

En los escritos de estos autores -libro y sermones-, se trata el tema fundamentalmente desde el punto de vista teológico y sociológico (Robles), y religioso y pastoral (Santo Tomás de Villanueva), aunque cada uno de ellos hagan relación en sus obras a otros aspectos. En el caso de Juan de Robles con claras resonancias de arbitrista político como enuncia en la dedicatoria de su obra al príncipe don Felipe (II) y otras partes del texto, y como tarea de su ministerio eclesiástico, el arzobispo. Sin perder de vista que esa mentalidad y proyectos fueron quedando plasmados en la legislación de Cortes como quedaron recogidos en la *Nueva Recopilación* filipina⁵.

³ Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, "El magisterio cortesano de Juan Ginés de Sepúlveda. Introducción histórica", en *Obras Completas de Juan Ginés de Sepúlveda*, vol. XVI.1: Traducción latina de la *Política* de Aristóteles. Ayuntamiento de Pozoblanco, Pozoblanco 2013, pp. IX-XC.

⁴ "Fue uno de los primeros intentos de reglamentar la mendicidad, entendiéndola como problema de orden público. Se prohibía el limosneo y se intentaba centralizar las instituciones asistenciales, garantizar unos mínimos recursos, así como su adecuado funcionamiento", Pedro Ignacio Fraile Yécora, "Los orígenes del panoptismo. El recogimiento de pobres según Miguel Giginta", en Quim Bonastra (coord.), *Modelar para gobernar. El control de la población y el territorio en Europa y Canadá. Una perspectiva histórica*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2001, p. 174.

⁵ José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco, "La 'Recopilación' de las leyes de los reinos castellanos-leoneses. Esbozos para un comentario a su libro primero", en *Felipe II y su época*. Actas del Simposium. Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo del Escorial, 1998, t. II, pp. 127-215, esp. 177-180, Título duodécimo: 'De los romeros, peregrinos y pobres', y 208-211.

II. JUAN DE ROBLES, OSB⁶

Juan de Robles que estudia el tema -hemos dicho-, como una tesis teológica de temario académico rigurosamente estructurada según el modelo escolástico-tomista de la época, con la solidez de esta escuela y la preparación del monje benedictino.

No olvida su situación religiosa y desde ahí -conocimientos y creencias-, se esfuerza por responder al encargo que ha recibido de la ciudad de Zamora sobre el tema de la pobreza y la limosna y luego elevar su libro como un informe al príncipe Felipe que ya estaba muy introducido en las tareas de gobierno. Por esas fechas ya se había casado con María Manuela de Portugal y esperaba el nacimiento del primer hijo que sería el príncipe don Carlos.

Según cuenta en la dedicatoria, el origen de su obra nace del encuentro en Valladolid con el arzobispo de Toledo e Inquisidor General, cardenal Tavera, y la petición que le hizo de que expusiese por escrito los argumentos dados a las autoridades castellanas con el fin de que le ilustrase sobre el tema de la limosna para remedio de los pobres, asunto que estaba bastante extendido en los territorios de la corona, y siendo conocedor de que había otros autores que habían expuesto pareceres opuestos⁷.

“Mucho quisiera que no se ofreciera ocasión para que cosa salida de mi rudeza hubiese de parecer ante los ojos de vuestra Alteza y de todo el reino. Mas confiado en aquel cuyo es este negocio, que pues por mi lo quiso decir, querrá para más gloria suya defenderlo mediante la bajeza de mi juicio, hube de aceptarlo, confiando también en la clemencia de vuestra Alteza, que no desdeñará esta pobreza de mi servicio (...) Y tenga vuestra Alteza por muy cierto que si las personas que esto contradicen hubiesen visto o se hubiesen informado de los males que con esta orden se excusan y de los bienes que con ella se consiguen, no habría contradicción (...) Bien veo que este negocio es de gobernación, y por consiguiente impertinente para que religiosos tratemos de él; mas ninguna cosa que sea para bien particular o común es impertinente a los que predicán el evangelio, sino que todo lo que les pareciere bueno, según el tiempo y lugares donde predicán, deben enseñar a los pueblos, pues son intérpretes de la Sagrada Escritura (...) Suplico a vuestra Alteza mande que con toda brevedad, diligencia y

⁶ *Juan de Robles. Un reformador social en época de crisis*, Tirant Humanidades, Valencia, 2012. Incluye la ed. de la obra *De la Orden...*. Estudio, edición, notas y abundante bibliografía, de José María Alonso Seco; Ernest Zaragoza Pascual, “Robles de Medina, Juan de”, en *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, t. XLIII, pp. 701-702.

⁷ El Príncipe también pidió a Soto que estudiase la Pragmática y le remitiese un informe, fruto del cual fue el *Deliberación en la causa de los pobres*. Impreso en Salamanca, en la oficina de Juan de Junta, a 30 de enero de 1545, siendo prior del famoso convento de San Esteban.

estudio se vean y pesen las unas razones y las otras; y las que parecieren en su Real Consejo más convenientes para el servicio de nuestro Señor y de su Majestad y bien de estos reinos, según esas se determine lo que más convenga, porque todos digamos una cosa”⁸.

El tema de los pobres y su mundo de marginación -mendicidad, enfermedades, ociosidad, inseguridad de los caminos, desorden que ocasionaba este gran grupo, etc.-, llenó a la sociedad europea de la modernidad porque las nuevas ideas que llegaron con el humanismo se fueron plasmando también en una nueva sensibilidad, en parte construida por pensadores de varia formación e ideales, pero con enorme impronta religiosa y moral, que llegaba hasta los monarcas y los gobiernos de los países europeos y a la Iglesia romana⁹.

No ha perdido actualidad y vigencia la descripción que abocetó hace bastantes años el Prof. J. A. Maravall que merece la pena recordar como póstico, y que, en la literatura picaresca y espiritual española, quedó bien recogido:

“Se comprende que, rodeado de una opinión semejante [protesta de otros autores] e inserto en una sociedad que le muestra a diario su repulsa, que lo afrenta, el pobre piense -muy al contrario de lo que un fray Domingo de Soto o un fray Lorenzo de Villavicencio desearían- que pedir es odioso, es un castigo sin culpa ni responsabilidad previas, ante el que no cabe resignación. Si no hay otro remedio, el pobre tendrá que pedir; algunos no saldrán ya de ese infernal círculo, pero otros, contando con sus recursos de astucia o de fuerza, romperán ese cerco en el que la sociedad creía tenerlos sujetos y ensayarán otras maneras -que tendrán que ser ilícitas, claro está- para subsistir. El pobre tendrá que ser, llegado el caso; pero nunca tendrá que agradecer por lo que le den, y hasta en su concepción moral, es plausible volverse vengativamente contra aquel que le

⁸ *De la Orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna: para remedio de los verdaderos pobres*, Juan de Junta, Salamanca, 1545, pp. 4 y 6.

Versión digital: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/de-la-orden-que-en-algunos-pueblos-de-espana-se-ha-puesto-en-la-limosna-para-remediode-los-verdaderos-pobres/>

El impresor Juan de Junta finalizó la obra el 20 de marzo del mismo año que la obra de Soto y puso de cubierta el escudo del príncipe y el mismo diseño de página y tipografía que en la obra del dominico.

⁹ Pablo Rodríguez del Pozo Álvarez, “La beneficencia humanista”, en *Derecho a la asistencia sanitaria: aportaciones para la comprensión de sus fundamentos y perspectivas*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad Carlos III de Madrid, 1991, t. I, pp. 227-299:

[Rodríguez del Pozo Álvarez, Pablo - e-Archivo](#); José Rodríguez Molina, “La pobreza como marginación y delito”, en *Gazeta de Antropología*, nº 19, 2003, pp. 159-197: <http://hdl.handle.net/10481/7329>; José Palanca, “Los pobres y marginados en España en el siglo XVI”, en *LC HISTORIA*. Revista Digitmosal de Historia, nº 5, 2012: La sociedad española del s. XVI: <https://www.lacrisidelahistoria.com/los-pobres-marginados-espana-siglo-xvi/>

humilla por el solo hecho de socorrerlo”¹⁰.

El encargo que Tavera le hizo a Robles llevaría implícito saber la opinión del prestigioso religioso sobre la Pragmática de Carlos I (1540) en la que tanto había participado el purpurado y por eso también conocido ese texto como Ley de Tavera¹¹. El emperador pidió al cardenal que proyectase una reforma de la legislación sobre la pobreza cuando el arzobispo de Toledo le informó de la mala situación existente por el incremento de la mendicidad, el abuso de los falsos pobres y el desorden que ocasionan en muchas ciudades habiendo tenido que intervenir con algunas medidas en la ausencia de su Majestad. Era un texto de carácter restrictivo y punitivo, que sin embargo defendió Robles, en el que se priorizaba el orden y se buscaba organizar a los pobres limitando sus movimientos; fue rechazado en ciudades castellanas donde luego se tuvo muy en cuenta el texto de Robles¹².

La obra de Dom Juan de Robles es fundamentalmente doctrinal, pero según la mentalidad de la época y el carácter religioso del autor tiene referencias de textos y autores eclesiásticos. Concluye diciéndole al Príncipe que ha escrito lo que cree oportuno como confirmación y defensa de lo relacionado con el tema de la limosna, manteniéndose en el ámbito civil y político, porque se podía haber extendido recogiendo toda la doctrina y argumentos contenidos en la Sagrada Escritura y Santos Padres respecto “de cuán lícita, decente y expediente es esta sancta obra que está començada”¹³.

La clave de haber acometido el estudio y tratamiento de la limosna como remedio de la pobreza y de los pobres creemos que puede encontrarse en el prólogo, como en

¹⁰ “Pobres y pobreza del Medievo a la primera modernidad (Para un estudio histórico-social de la picaresca)”, en *Cuadernos Hispanoamericanos* (Madrid), 367-368, 1981, p. 234; todo el trabajo, pp. 189-242.

¹¹ De alguna forma algo influyó el Edicto de Gante ya citado, en el que Carlos V había regulado la mendicidad y las instituciones asistenciales tratando de controlar los desórdenes que ocasionaban multitud de falsos pobres deambulando por las ciudades más importantes, Bronislaw Geremek, *La piedad y la horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa*, Alianza, Madrid, 1998, pp. 159-163; Fernando Álvarez-Uría Rico, “Pobreza y Modernidad: La política de pobres a la luz del Derecho de Gentes” en Santiago Castillo, y Pedro Oliver (coords.), *Las figuras del desorden. Heterodoxos, proscritos y marginados*. Actas del V Congreso de Historia Social de España, Siglo XXI, Madrid, 2006, esp. pp. 288-297.

¹² “En España, en concreto, los representantes municipales, venían reclamando medidas drásticas desde hacía tiempo. La respuesta emitida por el emperador Carlos V sobre esta problemática fue la Pragmática Real del 24 de agosto de 1540. En ella se apuesta por la intervención del poder político y por la racionalización del sistema de ayuda. Prohibía mendigar so pena de castigo, a los que estaban capacitados y ordenaba que los verdaderos pobres fueran atendidos por sus obispos, de igual modo que se hacía ya en las ciudades flamencas. Se ponía como condición para poder mendigar investigar si se era Pobre”. Paz Molero Hernández, “La aparente actualidad en el debate sobre los inmigrantes y refugiados”, en *Análisis* (Revista Colombiana de Humanidades, Bogotá), nº 89, 2016, p. 274.

¹³ *De la Orden*, o. c., p. 119.

tantas obras de la Alta Edad Moderna. Aquí enumera minuciosamente la legislación existente sobre el tema, aunque se equivoca al nombrar a Juan II como el monarca que convoca y preside las Cortes de Briviesca de 1387, habiendo sido su abuelo Juan I, y le confiesa al príncipe que

“Por tanto, para verdadero cumplimiento de la ley divina y doctrina apostólica, y de las dichas leyes y premáticas del Emperador y Rey nuestro señor, se hicieron las ordenanzas siguientes, las cuales por no cansar a V. Alteza he resumido en cinco capítulos breves que son los siguientes”¹⁴.

El hecho de que Juan de Robles enumere parte de la legislación castellana anterior a la publicación de su estudio (1545) significa que la puso como cimiento de su obra, y su pensamiento se construiría sirviéndose de esas leyes, lo que de alguna forma le mantendría bajo la sombra y protección real¹⁵.

- Cortes de Briviesca de 1387¹⁶.
- Cortes de Valladolid de 1523¹⁷.
- Cortes de Toledo de 1525¹⁸.
- Cortes de Madrid de 1534¹⁹.
- Pragmática e instrucción de 24 de agosto de 1540²⁰.

Y expresamente hace alusión a esa legislación indicando al príncipe Felipe que la ha tenido en cuenta en su obra:

"Traje en favor de lo que había dicho [Juan de Robles para Zamora] lo que su Majestad había mandado cerca desto en algunas de las cortes que ha tenido en estos reinos; y especialmente lo que mandó el año de cuarenta próximo pasado, después de haber dado instrucción y forma en lo suso dicho, dice que encarga a cada pueblo de estos sus reinos que den entre sí alguna buena orden como

¹⁴ *De la Orden*, o. c., p. 14. Desconocemos si el prólogo fue escrito con anterioridad a la versión definitiva del texto porque la obra se divide en tres partes; 1ª, siete capítulos; 2ª, siete argumentos o inconvenientes; 3ª, sin apartados.

¹⁵ *De la Orden*, o. c., p. 4. Los textos completos de la legislación van en el Apéndice documental.

¹⁶ Ordenamiento, tercer tratado de las Leyes, nº 5.

¹⁷ Ordenamiento, petición 66.

¹⁸ Ordenamiento, petición 47.

¹⁹ Ordenamiento, petición 117.

²⁰ *Reales Ordenanzas y Pragmáticas (1527-1567)*. Ed. facsímil, Lex Nova, Valladolid, 1987.

ningún pobre pida por puertas ni calles"²¹.

Sin embargo no alude a las Cortes de Madrid de 1528²² que se cita en la *Novísima Recopilación*²³; tampoco menciona las Cortes de Valladolid de 1518²⁴ y las de Segovia de 1532²⁵, todas ellas con referencia a los pobres y la limosna como se recoge puntualmente en las notas anteriores²⁶. Las Cortes que cita Robles en su obra son las que también reseña la Pragmática de Carlos V o Ley Tavera, que luego cita y que expresamente la utilizó como fuente, además de que también la tuvo como base en su informe dado a los regidores de Zamora que luego pasó a las ciudades vecinas de Salamanca y Valladolid.

Las Cortes que cita Robles en su obra son las que también reseña la Pragmática de Carlos V o Ley Tavera -sin nombrarla-, lo que puede significar que la quiso utilizar como fuente y teniendo como base su informe dado a los regidores de Zamora que luego pasó a las ciudades vecinas de Salamanca y Valladolid²⁷.

Hemos puesto como preámbulo justicia y misericordia porque según el Profesor Alonso Seco -autorizado por su magnífica monografía-, ese es el orden correcto ya que Juan de Robles introduce como novedad el concepto de 'justicia' que unido al de 'misericordia' son los pilares sobre los que se debe asentar la atención a los pobres, y por ese orden de prioridad²⁸. Aunque se unan en el mismo fin de la ayuda y socorro a los necesitados, ahí está el avance de su visión en este problema abriéndose a la modernidad, frente a su gran opositor Domingo de Soto y el agustino Lorenzo de Villavicencio que en Flandes se enfrentaba a Luis Vives; la famosa polémica del dominico y el benedictino está recogida bibliográficamente en la nota 1, y cómo luego se ha reconocido en la Historia Social²⁹.

²¹ *De la Orden*, o. c., p. 5. Agradezco el dato facilitado por el Prof. J. M^a Alonso Seco.

²² Capítulo, petición 45.

²³ VII, XXXIX, 1: Los pobres no anden por los pueblos de estos reinos, y cada uno pida en el de su naturaleza.

²⁴ Ordenamiento, petición 42.

²⁵ Capítulos, petición II y LXII.

²⁶ Eustaquio María de Nenclares, *Legislación española de Beneficencia desde Isabel I la Católica hasta el año 1769*. Recopilada y anotada por..., Librería de D. León Pablo Villaverde, Madrid, 1869; Rosa María Pérez Estévez, "Las Cortes y los marginados: pobres en Castilla en el siglo XVI", en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*. Actas de la segunda etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León, Cortes de Castilla y León, Salamanca, 1989, pp. 283-314.

²⁷ *De la Orden*, o. c., p. 3.

²⁸ José María Alonso Seco, *Juan de Robles. Un reformador social*, o. c., pp. 222 y 240.

²⁹ Julio Valdeón Baroque, "Problemática para un estudio de los pobres y de la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media", en *Actas de las Primeras Jornadas luso-espanhola de história*

Juan de Robles piensa que justicia y misericordia deben ir juntas, como generalmente se citan en la Sagrada Escritura, porque los dos aspectos completan la realidad del individuo y de la sociedad en su faceta pública, la primera, que ordena el bien común, y en ámbito de la conciencia moral la segunda -como caridad-, distinguiendo las acciones buenas de las que no lo son. La República regulará los aspectos relacionados con la justicia que afectan al orden, a la dignidad de la persona, a la necesidad de atender a los pobres y desfavorecidos, persiguiendo a los que fingen que lo son y sus formas de vivir que ocasionan tanta anarquía y problemas:

“Tanto ésta es más verdadera misericordia cuanto más se conforma con la justicia; las cuales dos virtudes infinitas veces nos las pone juntas la Sagrada Escritura, para darnos a entender que aquella es verdadera misericordia que no se aparta de la justicia, y que aquella es verdadera justicia que temple su rigor con la compañía de la misericordia. Y para mejor entender esto es de saber que no es otra cosa misericordia (según S. Agustín), sino compasión de la miseria ajena, la cual nos da dolor y tristeza porque trasladamos a nuestro corazón la miseria ajena”³⁰.

Sin embargo, al relacionar la misericordia con la caridad introduce acepción de personas por motivo moral estableciendo prioridad en la atención de los necesitados:

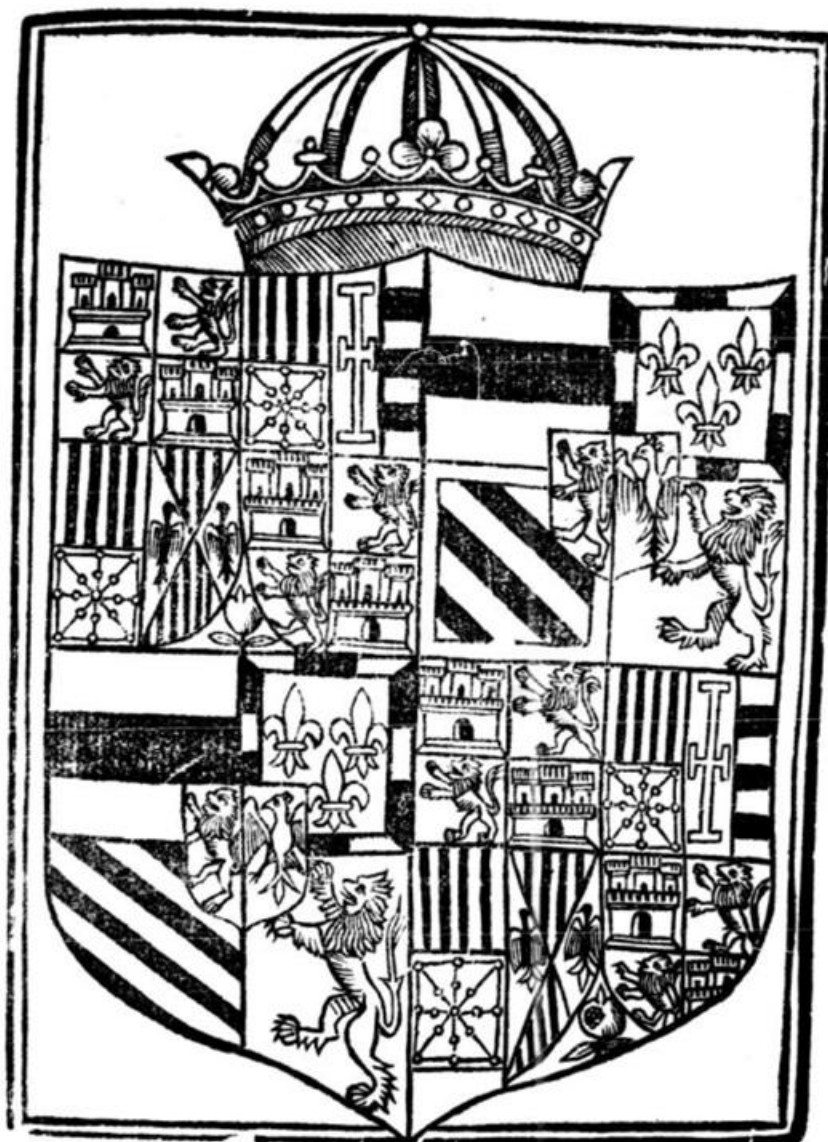
“En la misericordia (como sea acto de caridad y en la caridad haya orden) no puede dejar de haber orden y si la hay se ha de preferir el bueno al malo y el muy bueno al no tan bueno. Y por consiguiente a aquel es más justicia que hagamos misericordia en quien concurren más razones para merecerla. Y pues en igual grado de miseria el bueno tiene particular mérito de bondad y el malo particular demérito de pecado, puedo yo y debo cumplir antes con los que son buenos y se confiesan y buscarlos para les dar limosna, que con los que manifiestamente sé que son malos. Y porque buscándose buenos pobres siempre se hallan, puedo decir al que no se confiesa y comulga o está en pecados públicos, que otro por

medieval, Instituto de alta cultura, Centro de Estudios Históricos, Lisboa, 1973, t. II, pp. 889-918; Mariano Esteban de Vega, “Pobreza y beneficencia en la reciente historiografía española”, en *Ayer* (Asociación de Historia Contemporánea), nº 25, 1977, pp. 15-34; José Antonio Maravall, “De la misericordia a la justicia social en la economía del trabajo: la obra de Juan de Robles”, en *Moneda y Crédito* (Fundación Banco de Santander), nº 148, 1979, pp. 57-88; Ángel Rodríguez Sánchez, “Pobreza y marginación social en la España moderna”, en *Norba: Revista de Arte, Geografía e Historia* (Universidad de Extremadura), nº 2, 1981, pp. 233-244; José Andrés-Gallego, *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Espasa Calpe, Madrid, 1984; Elena Maza Zorrilla, “Respuestas al reto de los pobres: Asistencia social y Beneficencia”, en *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX. Aproximación histórica*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987, pp. 75-96.

³⁰ *De la Orden*, o. c., p. 38.

bondad tiene más derecho que él a mi limosna, y que por tanto la quiero dar a quien más la debo, que es al mejor. Y tanto ésta es más verdadera misericordia cuanto más se conforma con la justicia; las cuales dos virtudes infinitas veces nos las pone juntas la Sagrada Escritura, por darnos a entender que aquella es verdadera misericordia que no se aparta de la justicia, y que aquella es verdadera justicia que templa su rigor con la compañía de la misericordia. Y para mejor entender esto es de saber que no es otra cosa misericordia (según S. Agustín), sino compasión de la miseria ajena, la cual nos da dolor y tristeza porque trasladamos a nuestro corazón la miseria ajena³¹.

³¹ *Ibid*, pp. 37-38; la misma idea se repite en la página anterior.



DE LA ORDEN QUE
en algunos pueblos de España se
ha puesto en la limosna: para reme
dio de los verdaderos pobres.

IMAGEN Nº 1.

La limosna era la manera que el ciudadano tenía de practicar la caridad evangélica cuando observaba en las calles y plazas las miserias que sufrían los necesitados.

Conmovidos sus sentimientos humanitarios, en lo hondo de sus creencias religiosas sabía que ganaba méritos para la vida eterna; y como recordaba Vives, la misericordia para con los necesitados podía ser ayuda de cualquier tipo³². Juan de Robles piensa que es imprescindible distinguir el tipo de pobres con los que se ejerce la caridad privada contando para ello con la ayuda de los poderes públicos que deben diferenciar a los verdaderos de los falsos señalándolos con algún distintivo:

“Cuan necesaria hizo Dios la limosna para salvación de los hombres. Y estas obras de misericordia que se enseñen a los hijos bastan y son mejores que las que aprendían dando a solo los pobres callejeros. Porque había muchos que, con solo una blanca que daban a un pobre mendigante, pensaban haber cumplido todas las obras de misericordia. Y estas voces que se den bastan para hacernos misericordiosos, y quien por estas voces continuas de predicadores y confesores no diere la limosna que según su estado puede dar, señal es que la que por otras importunidades diere no será tan voluntaria como es menester que la limosna lo sea para ser meritoria. Dicen que no podemos negar, sino que parecen muy bien los pobres a las puertas y casas de los perlados y de los hombres ricos. Es ansí, y aun porque estas casas estén desembarazadas para los verdaderos pobres y envergonzantes, es muy bien estén libres de pobres falsos y sospechosos. Y donde no se tuviere alguna orden como los pobres que justamente mendigan, o mendigarían, sean proveídos para que en hábito dellos no se entremetan tantos burladores, no hay duda sino que todo género de pobres parece mejor y tiene por más propio lugar las casas de los perlados y hombres ricos que las de los otros pobres...”³³.

Para evitar esa confusión y mezcla de pobres entre los que de verdad piden limosna por necesidad de los que simulan pobreza con todo tipo de artimañas las autoridades deben hacer una inspección por la que conozcan a los pobres auténticos de los falsos,

³² En efecto, todo el que necesita de la ayuda ajena es pobre y necesitado de misericordia, que en griego se dice “limosna”, que no consiste solamente en el hecho de dar dinero, como cree la gente, sino en toda obra por la que se alivia la indigencia humana”, *El socorro de los pobres. La comunicación de bienes*, Tecnos, Madrid, 2007, p. 13, estudio, traducción y nota, de Luis Frayle Delgado. Y lo matiza más adelante con acento humanista y cristiano: “He hablado de todo esto para explicar cuánto placer se encierra en el dar, hasta el punto de que solo ese placer pudiera mover a hacerlo dejando a un lado toda otra utilidad. Por consiguiente, como no hay que socorrer sólo para el sustento ya que es el hombre completo el que necesita ser ayudado, nuestros beneficios no han de reducirse al dinero. Hay que hacer también en las cosas del alma”, p. 19. Y todavía vuelve sobre el tema para aclarar sobre la inmediatez de hacer la ayuda: “Por consiguiente hay que dar con prontitud, es decir, en cuanto se presentan la ocasión y la oportunidad por parte del que da y del que recibe; una vez pasada la oportunidad, el beneficio se dice ya es a destiempo, más aun, ya no es beneficio”, p. 71.

³³ *De la Orden, o. c.*, pp. 89-90.

permitiendo en la medida de sus posibilidades que solo pidan limosna los que de verdad la merecen, aunque reconoce que cruzarse por la calle con algunos pobres y ver el estado que ofrecen conmueven las entrañas de cualquier persona de buenos sentimientos:

“Ninguna duda hay, sino que las llagas y fatigas y trabajos porque vista de ojos veamos en los que andaban por las calles, nos ofrecían muchas ocasiones de misericordia y por consiguiente de merecimiento. Más menos dudas hay que es mejor (como en el prólogo se dijo) remediar sus trabajos y fatigas que no dejarlos con ellas para que nos muevan a compasión”³⁴.

Y lo matiza más adelante:

“Y pues lo que se ordena para otra cosa es menos bueno que aquello para que se ordena o para que se endereza, como la compasión se enderece para hacer el bien, síguese que es más excelente acto en la misericordia el remediar la miseria que tener compasión de ella”³⁵.

Por eso el abad benedictino comprende y justifica que de forma privada haya particulares que no vuelvan el rostro a todo tipo de pobre, como acabamos de ver, y como poco más arriba sucedía lo mismo con Vives, cuya obra conoció y tuvo presente:

“El santo Tobías dice a su hijo en el VIII cap.: No vuelvas tu rostro de pobre alguno. Que aunque las personas particulares no debemos volver el rostro a pobre alguno, ni entremeternos en saber quién es cada uno, pero los que gobiernan las repúblicas han de poner muy gran diligencia en que no mendigue quien no tiene justa causa de mendigar o los que emplean mal lo que reciben”³⁶.

Un asunto denunciado por todos los tratadistas es el tema de las innumerables trampas y engaños que hacían los pobres ficticios para obtener limosna de la buena gente que se conmovía al ver ese variado y abundante conjunto de desgracias por las calles y plazas de pueblos y ciudades. Cuando se detienen tanto en sus escritos para avisar sobre estos engaños es señal inequívoca de que el tema era común en todas partes y las consecuencias sabemos que no eran buenas por los desórdenes que ocasionaban. El P. Robles también lo toca desde el punto de vista moral:

“Notoria cosa es que el que con engaño, fingiéndose que es otra persona de la

³⁴ *Ibid*, o. c., pp. 80-81.

³⁵ *Ibid*, o. c., p. 84.

³⁶ *Ibid*, o. c., p. 106.

que recibe algo, lo cual pertenece a aquel a quien representa mintiendo, es ladrón y obligado a restituir lo que recibe a aquel a quien verdaderamente pertenece. Y pues el que el que mendiga fingiendo la pobreza o enfermedad que no tiene, pide lo que es del pobre y lo que se da para pobre, síguese que es ladrón y, por consiguiente, obligado a restituir al pobre todo lo que es nombre y traje de pobre recibió³⁷.

Siendo consciente de los engaños que hay en el numeroso grupo de marginados y gente de mal vivir, escribe que es obligación de las autoridades de la República dictar leyes y normas que eviten la confusión de uno y otro tipo de pobres y necesitados, introduciendo en este aspecto una novedad, junto con Vives. De esa forma las personas que quieran hacer el bien y practicar la caridad de manera privada lo puedan hacer de forma secreta con los pobres que verdaderamente lo necesitan:

La primera forma de hacer caridad a los pobres fue recogiendo limosnas por el pueblo como en los tiempos apostólicos. “La segunda manera de allegar limosna es secreta Esta se tomó de las palabras que Cristo dice: cuando haces limosna hazla (si pudieres) con tanto secreto que (a manera de decir) tu mano siniestra no lo sepa cuando hiciere limosna la derecha (Mt 6,3). Y por eso se ponen en ciertas iglesias cepos donde cada uno pueda echar cuanto quisiere y cuando quisiere, que es la más secreta manera de recoger limosna para el pueblo de cuantas se ofrecen, y conforme a la que antiquísimamente se usaba entre los judíos³⁸.”

Los regidores de las ciudades se deben encargar de que se cumpla lo mandado, con más interés cuanto los pobres ficticios son los que crean el malestar y el desorden en sus respectivos pueblos y ciudades teniendo en cuenta que utilizan un variado e ingenioso conjunto de estrategias y artimañas para escapar al control de las autoridades así como la propagación de muchas enfermedades que portaban por su forma de vivir. Y en todas esas acciones los gobernadores tienen que tener como objetivo el bien común de la mayoría aunque lesionen y limiten el de algunos:

“La limosna (como dicho es) no se entremete en quitar libertades, sino en remediar necesidades. Mas la justicia justamente se entremete y debe entremeterse en quitar algunas veces libertades a personas o a estados particulares de hombres por el bien común. Y así muchas cosas ordenan los legisladores y gobernadores de repúblicas que son en daño de algunos, sin culpa

³⁷ *Ibid.*, p. 21.

³⁸ *Ibid.*, pp. 53-54.

de ellos, pero no sin causa”³⁹ .

De esa forma, al procurar socorrer las necesidades de los pobres verdaderos las autoridades evitan que muchos se vean impelidos o animados a pasarse al grupo de los indigentes, ladrones y perturbadores del orden y la paz, como avisaba Vives⁴⁰. Este sistema de distinguir pobres auténticos de falsos es algo que se repite constantemente en la amplia referencia legislativa del siglo XVI, que estamos citando en el trabajo hasta la publicación de la obra de Juan de Robles, desde las Cortes de Valladolid de 1518 hasta la Pragmática de Carlos I de 1540⁴¹.

La licencia obtenida por examen y/o garantizada por la cédula anual de los párrocos respectivos para pedir limosna estaba bien regulada en la legislación, se podía compaginar con la acción privada de la caridad, y así lo explica Robles:

“La república con todo esto es muy bien que provea que no pida limosna sino aquel que la merece, como dicho es, y que no se pida sino en la manera que más cumple al bien común. Y ansí, los que este examen hacen de los verdaderos pobres en nombre de la república, y como personas públicas, no van contra lo que san [Juan] Crisóstomo dice que deben hacer las personas particulares”⁴².

Piensa que, además de realizarse el examen del estado y la situación de los pobres y de establecer el control de los mismos por medio de las cédulas parroquiales, un medio

³⁹ *Ibid.*, p. 90.

⁴⁰ “No deben descuidar estas cosas los gobernadores de las ciudades, tanto para prevenir las enfermedades como para que no se propaguen a los demás. Además no es propio de un magistrado inteligente dedicado al bien público dejar en el abandono a una tan gran parte de gente de la ciudad, que será no sólo inútil sino ya pernicioso para sí misma y para los demás; pues cerrada la puerta de muchos corazones, al no encontrar de qué alimentarse, unos se verán obligados a dedicarse al latrocinio en las ciudades y en los caminos, otros robarán a escondidas; las mujeres que se encuentran en edad propicia, una vez perdido el pudor, no pueden mantener su castidad y la venden en cualquier sitio por el mínimo precio (...) Los hijos pequeños de los indigentes reciben una pésima educación. Ellos mismos están echados a las puertas de las iglesias con sus hijos o vagabundean pidiendo limosna...”, *Socorro de los pobres, o. c.*, pp. 77-78.

⁴¹ Pragmática de Carlos I, *Recopilación de las Leyes de estos Reinos*, I, XII, 16, y *Novísima Recopilación*, VII, XXXIX, 3 y 4.

⁴² *De la Orden, o. c.*, p. 106. El ambiente y las circunstancias ha sido bien criticado: “No deja de ser curioso que haya tanta inquisición y examen y deberes para dar un miserable permiso para pordiosear, y no haya examen ninguno para dar cargos y prebendas ni en el Estado ni en la Iglesia. La razón de tantas leyes para los mendigos dicen que es porque son inmorales, expanden epidemias, fingen pobreza y se llevan limosnas con fraudes (desnudez, llagas fingidas y embustes). Y resulta que, sin comparación posible, hay mucha más inmoralidad en el resto de los grupos sociales, se generan igual o más enfermedades y se llevan muchas personas (oficiales públicos, ministros jueces, frailes, clérigos, nobles y eclesiásticos) con fraudes, de un modo incomparablemente mucho mayor, más dinero, y hasta es posible que uno sólo de ellos haya estafado más fondos de la hacienda pública y de los vecinos que todos los pobres verdaderos y fingidos del reino”, Félix Santolaria Sierra, *Aproximación a las fuentes de Miguel de Giginta*, Presses universitaires de Perpignan, 2012, pp. 135-176, nº 27.

eficaz que evitaría el espectáculo de la mendicidad callejera y dar cauce a la reinserción laboral podría ser estableciendo la ayuda semanal a esos necesitados, lo que significaría la actuación de las autoridades civiles en estas medidas socializadoras y la secularización de las instituciones de caridad⁴³:

“Por lo que está dicho, pareció ser lícito y conveniente dar orden como, fuera destes voluntarios pobres, ninguno tuviese necesidad de andar mendigando, sino que en sus casas y estancias fuesen los pobres proveídos de lo necesario. Mas porque hay muchas mudanças en la gente pobre, y también porque algunos dellos no desperdiciasen en un día los que le diesen para muchos, después tuviesen necesidad de tornar al oficio de mendigar, pareció que convenía que un día en la semana se les diese lo que para toda aquella semana hubiesen menester, considerada la calidad de sus personas y la salud que tienen para poderse ellos ayudar con su trabajo, y considerando el tiempo, porque muchos en verano hallan en que se ocupar y ganar de comer, que en invierno no lo pueden hallar (...) Así que proveídos los pobres desta manera, justo es que no mendiguen, porque no infamen a los pueblos de falta de charidad o de buena gobernación”⁴⁴.

Pero a continuación reconoce que a pesar de las leyes existentes que organizan el tema de los pobres y regulan el sistema de las limosnas, no se cumplen, e incluye matices morales y policiales proponiendo el recurso al mal menor⁴⁵:

⁴³ Se sitúa en el polo opuesto del franciscano Gabriel del Toro que postulaba el mantenimiento tradicional alentando más el ámbito privado de la misericordia como compasión de la que surge la limosna como obra de caridad individual, aunque el pobre que mendiga pide su hacienda; por otra parte no faltarán nunca buenas personas que den limosna ni autoridades eclesiásticas que las administren. Lamenta que haya abusos por parte de los falsos mendigos, los ociosos y los extranjeros, y aunque está prohibido cree que solo se puede aplicar la ley cuando esa gente es sorprendida por los agentes de la autoridad; tampoco se opone al examen o escrutinio de pobres pero se inclina por el ejercicio particular de la piedad caritativa. Su obra, *Thesoro de misericordia divina y humana*, fue impresa en Salamanca en 1536, pasó bastante desapercibida y comenzó a difundirse con éxito a partir de la edición de Zaragoza de 1548.

⁴⁴ Juan de Robles, *De la Orden*, o. c., p. 20. “El Estado, en última instancia, tiene como misión la adopción de medidas sociales, para ello es preciso la secularización de las instituciones con un consejo de administración formado por personas elegidas regularmente”, María Ángeles Álvarez Añaños, “Los invisibles. Consideraciones históricas en torno a la pobreza”, en Javier Alvarado Planas, (coord.), *Estudios sobre historia de la intolerancia*, Sicania University Press y Sanz y Torres, Madrid-Messina, 2011, p. 382.

⁴⁵ Reflexionando sobre el tratamiento de los pobres y sus circunstancias que se recoge en la Recopilación filipina de 1567 el Prof. Pérez-Prendes no tiene más remedio que situarse en la realidad: “A vuelta de hoja de la legislación pauperista de R, aparece en la mente de su lector, como contrafigura, la figura picaresca. Ante los intentos legales de fijar, clasificar y sacramentalizar a los indigentes, es inevitable evocar la sonrisa burlona del profesional de la vagancia y el sentimiento de abandono del pobre auténtico, sectores que un tanto bobaliconamente se propone separar la ley y de este título [XII]”. “La <Recopilación> de las leyes de los reinos castellanos-leoneses”, o. c., p. 178; Patricio Hidalgo Nuchera, “El miedo de las élites a las clases bajas: regulación de la pobreza legal y represión de la vagancia en España y Nueva España”, en *Revista*

“so color dellos [los auténticos pobres] no ante tanta gente perdida como hasta aquí ha andado, sin que hayan bastado prematicas ni otras ordenanças que cerca de ello se han hecho; y principalmente porque Dios nuestro señor no sea tan ofendido de tantos ladrones disimulados como por el mundo andaban, sino que la justicia les haga guerra abierta, aunque por quitar este tan grande y tan general mal recibiesen algún detrimento algunas personas particulares”⁴⁶.

También cree que buena parte del problema estaba siendo la diversidad de criterios existentes entre los hombres de letras para dar una solución al asunto de la limosna - prueba era la proliferación de obras sobre el tema que surgieron en esos años-, por lo que piensa que lo que hace falta es el peso de la autoridad que zanje el problema imponiendo un modelo único a seguir. Eso es lo que sugiere al príncipe Felipe, dedicataria de su obra, e indirectamente ofreciendo su proyecto:

“Assi que no es buen medio para que esto sea posible hazer personas de letras y autoridad todo su posible para que no sea posible. Y plega a Dios que no se pida cuenta a los que esto han entibiado con opiniones de lo que por ellas se ha diminuido y disminuiran de la limosna hasta que vuestra Alteza lo mande determinar (...) Mas, pues hasta agora lo que mas ha estoruado ha sido su contradicion, confiase en Dios que, después que vuestra Alteza haya mandado ver y determinar si cumple que esto se lleue adelante o no, que entonces la conformidad de todos en decir, predicar y enseñar vna misma cosa hara muy ligero lo que agora les parece tan dificultoso”⁴⁷.

Con este sistema de separación entre acción pública y privada que apunta Robles tenemos la novedad de que la nueva mentalidad humanística estaba calando. Por ese camino se difundía la idea de la asistencia social, el control de la mendicidad y la ayuda a los enfermos como una obligación del Estado, manteniendo que el ejercicio privado de la caridad era una acción que solo se mueve en el ámbito de la conciencia⁴⁸.

Hispano Americana (Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras), nº 8, 2018:

http://revista.raha.es/18_20.pdf

⁴⁶ Juan de Robles, *De la Orden...*, p. 20.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 80.

⁴⁸ Sergio Fernández Riquelme, “Los orígenes de la Beneficencia. Humanismo cristiano, Derecho de pobres y Estado liberal”, en *La Razón Histórica*. Revista Hispanoamericana de Historia de las Ideas (Instituto de Estudios Históricos y Sociales, España), nº 1, 2007, pp. 16-17; Elena Maza Zorrilla, “Respuestas al reto de los pobres: Asistencia social y Beneficencia”, en *Pobreza y asistencia social en España*, o. c., p. 55.

De esta forma Juan de Robles en su obra hace frente a los aspectos más importantes relacionados con el tema de la limosna y los pobres introduciendo el aspecto de la justicia como función del Estado y elemento que equilibra la sociedad pero seguido de la caridad como acción de misericordia, que eso es la virtud cristiana. Sigue fundamentalmente el texto de la pragmática e instrucción de Carlos I de 1540 y las actas de las Cortes que cita el documento carolino en aquellos pasajes que se refieren a este tema. Por la forma de la redacción parece que también se sirve de otros escritos suyos, principalmente el informe que hizo a los regidores de Zamora.

III. SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA, OSA⁴⁹

Santo Tomás de Villanueva afrontó el asunto de los pobres y la limosna invirtiendo la prioridad a la hora de atender el problema: primero es un asunto de misericordia -la caridad de Jesucristo nos urge como recuerda San Pablo, (2Co 5,14)-, y después de justicia, aunque van unidos inseparablemente como la sombra al cuerpo bajo los rayos del sol.

El arzobispo de Valencia vive los tiempos conciliares de Trento y simultáneamente sufre los efectos nuevos que está trayendo la doctrina luterana en su propia Orden agustina y en Europa; le urge la necesaria reforma de la Iglesia -en la cabeza, en las instituciones y en los miembros- que tanto deseó y cree que hay que impulsar e incluso adelantarse en algunos aspectos a los decretos oficiales del concilio. Todo ello basado en una profunda reforma moral de la diócesis por medio de la celebración de un sínodo (1548) y en el diseño de un plan de formación del clero que luego serán los que animen al pueblo a ellos encomendados en la tarea de la cura de almas y administración de los sacramentos. Ese proyecto se plasmó en la fundación de un seminario -Colegio de la Presentación, 1550- anterior a las decisiones de Trento y cuyas Constituciones tuvo muy en cuenta las del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, en el que vivió muchos años⁵⁰.

⁴⁹ F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, *Santo Tomás de Villanueva. Universitario, Agustinos y Arzobispo en la España del Siglo XVI*, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo del Escorial, ³2018.

⁵⁰ “A su vez, los aires postconciliares con su preocupación por la pureza doctrinal del catolicismo frente al protestantismo, que para algunos aparecía asociado a los primeros movimientos urbanos de reforma asistencial, eran aires que subrayaban el valor tradicional de la limosna y de las obras caritativas, desacreditando y convirtiendo en impopulares a los defensores del intervencionismo reformista (Vives y Robles), pero al mismo tiempo, por el propio empuje de renovación moral y social que propiciaban los decretos tridentinos, se despertaba la conciencia urgente de una necesaria reforma de todos los estamentos y las realidades de una sociedad cristiana”, Félix Santolaria Sierra, “Aproximación a las fuentes del Miguel Giginta”, en Alexandre Pagès (dir.), *Giginta. De la Charité au programme social*, PU, Perpignan, 2012, pp. 140-141.

Frente al planteamiento teórico del abad benedictino fray Tomás de Villanueva se enfrenta al problema desde el punto de vista práctico. Cuando entra en la ciudad de Valencia llega a una Iglesia donde durante casi cien años había estado sin que el prelado residiese en la diócesis y con los problemas humanos y morales derivados de esa prolongada orfandad que denunció⁵¹. Además estaban los problemas sociales de pobreza y de ella derivados por ser una ciudad populosa donde la fuerte actividad comercial de la Lonja, el volumen de la industria urbana y el importante tráfico portuario atraían constantemente a una masa considerable de gente necesitada: pobres - verdaderos, fingidos y vergonzantes-, mendigos y vagabundos, más el de la población morisca de todo el reino, mal asimilada e integrada⁵².

El ejercicio de la caridad y la asistencia a los pobres se convertirá en un objetivo prioritario del nuevo obispo en su misión pastoral, y lo fue de verdad en la práctica⁵³. A los pocos días de llegar el cabildo metropolitano viendo la pobreza con que llegaba el nuevo arzobispo le hizo entrega de un sustancioso donativo de 3 ó 4000 escudos - parece que cuatro-, para los gastos de comenzar a instalar su nueva casa. Preguntó si podía disponer libremente de ese dinero y sabiendo que así era lo destinó íntegramente a restaurar el Hospital General que pocos días antes -enero de 1545- había sido pasto de las llamas con 30 víctimas; gestos que ya indicaban por donde iría su pontificado⁵⁴.

Angustiado por el problema de la pobreza y los pobres de la ciudad de Valencia poco tiempo después de llegar el arzobispo estableció un sistema regular de ejercer la ayuda

⁵¹ “Una sola cosa, y que es muy frecuente, me atrevo a censurar, porque no se debe tolerar, a saber: el abandono del propio rebaño. Que el pastor esté en Chipre y las ovejas en Lusitania, eso es algo intolerable. ¡Qué mal imitan éstos al verdadero Pastor. Que no sólo guía, sino que lleva sobre sus hombros una oveja ¡Cuántas cuentas tendrá que dar este tal sobre una oveja que no conoce, sobre una iglesia en la que no vive! ¡Cuán gravemente peca! ¡Qué inexcusable es este pastor, aunque sea san Pedro! Si por negligencia suya se pierde una oveja, él también se condenará por los pecados ajenos; digo más, por su propio pecado de abandono”, Conción 149, nº, 12, en *Obras Completas*, BAC, Madrid, 2011, t. III, p. 731.

⁵² Una visión bastante completa de Santo Tomás, Valencia y su época con abundante bibliografía, en F. J. Campos. (Coord.), *La Iglesia y el Mundo Hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555)*, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo del Escorial, 2018, 995 pp.

⁵³ Clemente López González, y José Ignacio Ruiz Rodríguez, “Caridad, misericordia y transferencia voluntaria de renta en la España del siglo XVI. La predicación y la limosna en Santo Tomás de Villanueva”, en F. Javier Campos (coord.), *La Iglesia y el Mundo Hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva, o. c.*, pp. 83-111.

⁵⁴ Miguel Salón, *Libro de la Vida y milagros de Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia de la Orden de San Agustín sacado de los procesos que se hicieron para su Beatificación y Canonización*, Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, Madrid, 1793, pp. 115-116; José Vicente Ortí, *Vida, virtudes, milagros y festivos cultos de Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia...*, Juan González, Valencia, 1731, p. 94. Y ayudó generosamente a la recién fundada Compañía de Jesús a instalarse en Valencia y levantar el colegio de San Pablo con 2500 libras, Miguel Salón, *Vida, o. c.*, p. 255; José Vicente Ortí, *Vida, o. c.*, p. 213; Carta de Santo Tomás de Villanueva a San Ignacio de Loyola. Valencia, 9-IX-1552, ed. de F. J. Campos, Ed. Revista Agustiniiana, Madrid, 2006, pp. 193-196.

a los pobres vergonzantes y otros necesitados por medio de las parroquias que eran las que conocían a los auténticos indigentes. El limosnero del arzobispo se informaba de los curas y de otros colaboradores específicos cuántos había en cada una de ellas y su situación que tenían en su colación y que sabían que necesitaban limosna; cada semana pasaban por el arzobispado a recibir el socorro de la caridad. Como en la ciudad había doce parroquias, los pobres recibían auxilio directo cada tres meses⁵⁵. Todas las semanas visitaba personalmente a los enfermos más necesitados de los que tenía información - acompañado del limosnero, el mayordomo, y dos criados con sábanas y ropa limpia - para hacer frente a las mayores urgencias. Y pagaba a dos médicos para que los atendiesen, y un boticario que les preparaba lo que les prescribían⁵⁶.

Además del socorro puntual que hacía a todo tipo de personas también ejerció un sistema de caridad consistente en tratar de sacar de la angustia a los necesitados transformando la limosna en promoción social ayudando a que cada uno de los beneficiados pudiesen salir adelante montando un pequeño taller o comprar herramientas para ejercer su oficio⁵⁷.

⁵⁵ Miguel Salón, *Vida, o. c.*, p. 245; José Vicente Ortí, *Vida, o. c.*, pp. 201 y 205.

⁵⁶ Miguel Salón, *Vida, o. c.*, pp. 282-283; José Vicente Ortí, *Vida, o. c.*, pp. 240-242.

⁵⁷ Miguel Salón, *Vida, o. c.*, pp. 242-276; José Vicente Ortí, *Vida, o. c.*, pp. 198-230; Francisco de Quevedo, "Epítome de la Historia de la Vida ejemplar y religiosa muerte del bienaventurado Fray Tomás de Villanueva", en *Obras Completas*, Aguilar, Madrid⁶ 1979, Obras en prosa, t. II, pp. 1278-1282, estudio preliminar, edición y notas, de Felicidad Buendía.

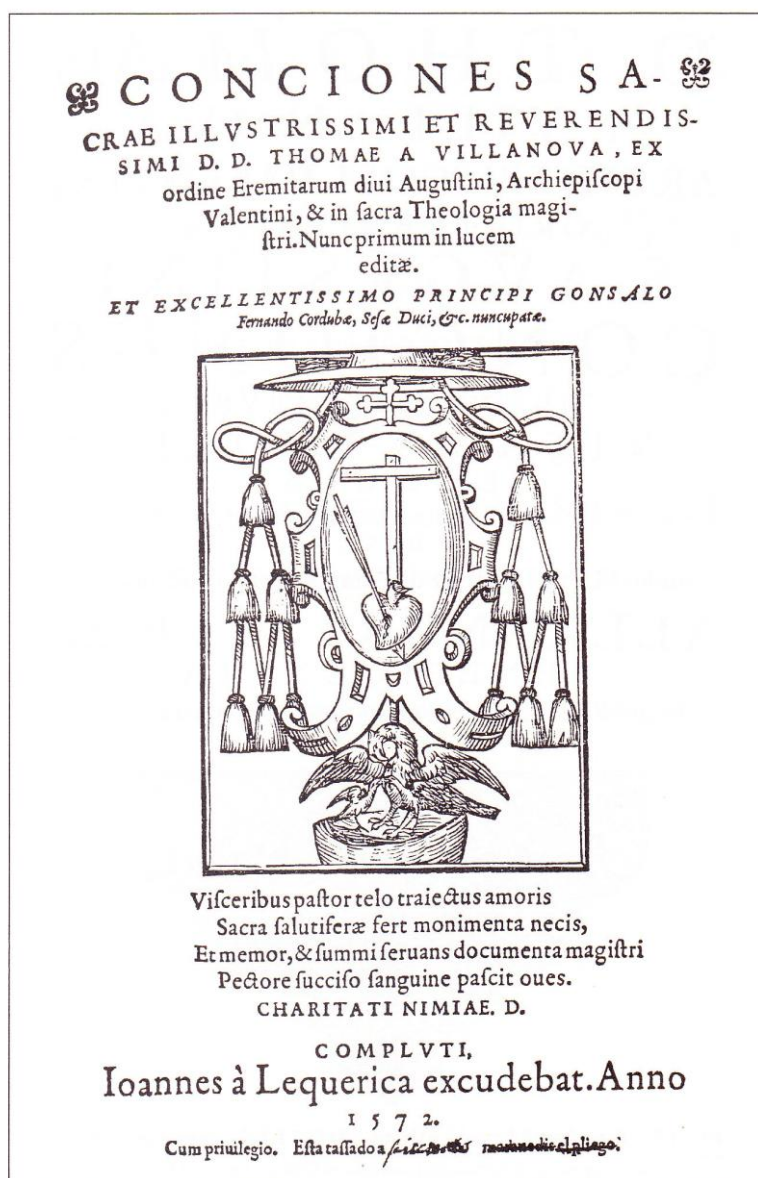


IMAGEN Nº 2.

Un asunto vinculado al tema concreto de la caridad y la misericordia pero que reviste un tono especial de sensibilidad por parte de Santo Tomás, y en donde se ve su faceta humana de padre que socorre la necesidad inmediata en aquellos más indefensos, fue su actitud ante los niños abandonados. Ante este problema real y abundante que se daba en la Valencia de mediados del Quinientos Santo Tomás decidió institucionalizar un sistema para recoger a todos los niños pequeños no queridos que abandonaban sus padres.

El arzobispo había publicado un edicto en todas las parroquias de la diócesis diciendo que cualquiera que por pobreza o por otra causa justa no pudiese alimentar a sus hijos pequeños, se los dejase en el palacio, que él los atendería⁵⁸. Las puertas del palacio se cerraban tarde y en el zaguán había una campanilla para los padres anónimos pudiesen avisar inmediatamente porque sabían que esas criaturas serían bien atendidos por las amas que vivían en unas casas inmediatas alquiladas. Esos niños dependían del Hospital General de Valencia aunque la preocupación por su atención, gastos iniciales de la leche y las amas de cría corrían a cargo del arzobispo; incluso para atender las roturas y quebraduras de huesos tenía contratado al cirujano Juan Bautista Alatar, hijo de cristianos nuevos, y muy diestro en semejantes asuntos. El primer día de cada mes se presentaban en el palacio las amas de cría con los más pequeños para que el arzobispo comprobase la marcha de su desarrollo, premiando o reprendiéndolas según los resultados que mostraban los niños. Generalmente hubo sobre sesenta y setenta pero en algunos momentos llegó a tener ochenta niños⁵⁹. Tanto le preocupaba este asunto del cuidado y atención de los niños expósitos que antes de morir dejó pagadas las amas de cría y el sustento de los niños para dos años⁶⁰.

Santo Tomás también era pastor de almas y por lo tanto aprovechaba todas las ocasiones para predicar, en la catedral y en la visita a las parroquias, estudiando y preparándose⁶¹. Es ahí donde ha dejado su manual de doctrina y moral cristiana; sus sermones son catequesis en las que explica la Palabra de Dios, corrige las malas costumbres y denuncia los vicios. Y lo hace con una oratoria sencilla, doctrinalmente sólida -Sagrada Escritura y Santos Padres-, muy asequible a los fieles que le escuchaban y preparando los temas que quería aprovechar según las circunstancias.

Con ese criterio hablará un día de otra forma de entender la pobreza, además de la falta material de bienes:

“Este mundo está todo lleno de necesidades y de necesitados, es como una gran hospedería de pobres. Y no penséis, hermanos, que sólo son pobres los que

⁵⁸ Joanne Baptistae Coccini, *De sanctitate et miraculis, quibus in vita & post obitum claruit venerabilis vir frater Thomas a Villanova, cognomento Eleemosynarius, archiepiscopus Valentinus, ex Ordine Eremitarum Sancti Augustini... relatio...*, Lugduni [Lyon], Laurentii Durand, 1634, pp. 449-736; Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 2083.

⁵⁹ Miguel Salón, *Vida, o. c.*, pp. 263-268; José Vicente Ortí, *Vida, o. c.*, pp. 220-224.

⁶⁰ Miguel Salón, *Vida, o. c.*, p. 299; José Vicente Ortí, *Vida, o. c.*, p. 224.

⁶¹ “Sólo mediante un largo y laborioso discurrir, como perros olfateando las liebres, buscamos medio a ciegas la verdad, a la que apenas si llegamos alguna vez, tras un prolongado meditar y razonar con cansancio y castigo del espíritu. Es que el alma racional, mientras está atada al cuerpo, tiene que mendigar a los sentidos (...) Así, por ejemplo, este sermón que os estoy predicando, yo no lo capté de una ojeada súbita, sino que lo fue componiendo con mucha dedicación, durante muchas horas, poniendo atención acá y allá”, *Conción*, 338, nº 4; Madrid, 2014, t. VIII/2-3, pp. 249 y 251.

así los denomináis, los que no tienen comida o vestido. ¿No es acaso más pobre uno al que le falta la fe, el saber, el discernimiento, las luces, la razón, los sentidos? Es menor desgracia la corporal que la del corazón, porque el alma es más importante que el cuerpo (Mt 6,25). ¡Por favor!, ¿me van a dar lástima los lesionados en el cuerpo y no me la van a dar los heridos en el alma?”⁶².

Y lo remata y completa en otro sermón presentando la riqueza espiritual de la pobreza que tienen algunas personas de gran sensibilidad de conciencia:

“La pobreza de espíritu, no es la carencia de cosas, sino la que reside en el espíritu de quienes, aun teniendo bienes, saben sin embargo que no son suyos y que ellos son administradores, no dueños, ecónomos y no propietarios; y, de ese modo, tienen las riquezas como bienes de otro, dispuestos a darlas al Señor cuando se las pida, sin murmuración ni tristeza, sino dando gracias por el tiempo que las tuvieron en sus manos”⁶³.

Sin lugar a duda en su pontificado adoptó una postura apartada del pensamiento de su hermano fray Lorenzo de Villavicencio tratando de demostrar cómo no siempre se cumplía la dura crítica que muy pocos años antes había hecho Francisco de Osuna⁶⁴, y el juicio más moderado pero igualmente contundente que había hecho Luis Vives⁶⁵. Y no se olvide que cuando Paulo V lo beatificó en 1618, concedió licencia para imprimir estampas con la efigie del bienaventurado y un texto donde reconocía que había sido “Gran predicador de la Divina palabra. Y esclarecido en milagros, reverenciado por su santidad, liberalísimo con los pobres...”. Por eso como ‘Padre de los pobres’ se le conocerá en el futuro⁶⁶.

⁶² *Conción*, 199, nº 5, en *Obras Completas*, Madrid, 2012, t. V, p. 89.

⁶³ *Conción*, 360, nº 6, en *Obras Completas*, Madrid, 2014, t. VIII/2-3, p. 565.

⁶⁴ “Los perlados de agora no se llaman pastores porque [no] apacientan a las pobres ovejas de Cristo sino porque apacientan muy bien sus mulas que las traen muy gruesas, y [se] apacientan asimismo y a sus familiares cada día espléndidamente, y perros y aves de caza y sus muchos sobrinos, y otros parientes más cercanos”, *Quinta parte del abecedario espiritual...* [Burgos, en el colofón] 1542, Tratado II, cap. L, fol. CXCIIIv.

⁶⁵ “Para estos dispendios [hacer frente a las necesidades de los pobres] era necesario gran cantidad de dinero, y así los obispos y presbíteros hacían propias las posesiones y riquezas que eran de los pobres. Ojalá los tocara el espíritu de Dios y recordaran de dónde le han venido esos bienes, quiénes y con qué intención los dieron, y se dieran cuenta de que ellos son poderosos por las riquezas de los menesterosos”, *El socorro de los pobres*, o. c., p. 97.

⁶⁶ Miguel Salón, *Vida*, o. c., p. 399; Francisco de Quevedo añade una interesante glosa al texto, cfr. *Vida*, o. c., p. 1284; F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, “Padre de los pobres”, en *Santo Tomás de Villanueva*, o. c., pp. 160-170; José Carlos Vizuete Mendoza, “Santo Tomás de Villanueva como modelo de obispo”, en F. J. Campos (coord.), *La Iglesia y el Mundo Hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva*, o. c., pp. 8-28.

Las referencias al ejercicio de la caridad por parte de los eclesiásticos, sobre todo, los obispos, es muy abundante en sus sermones, y lo decía con la conciencia tranquila de que él trató de cumplir lo que predicaba hasta en el momento de su muerte, teniendo que pedir prestada la cama donde agonizaba porque la había donado con todas sus pertenencias:

Visitando la parroquia valenciana de San Martín un domingo del Buen Pastor -segundo de Pascua-, comentando un pasaje de San Gregorio sobre el texto del evangelio de ese día, recuerda el P. Salón que dijo:

“Es obligado el obispo y cualquier eclesiástico que tiene frutos y rentas de la Iglesia, a ser muy limosnero, no sólo por lo que le obliga la caridad, como a los otros ricos, pero porque debemos también a los pobres de justicia todo lo que nos sobrare de un honesto y decente sustento; y haciendo lo contrario no sólo quebrantaremos el precepto de la caridad, pero también la ley de justicia, como el que se detiene lo ajeno contra la voluntad de su dueño... Y añadió: si me hallareis, señores, al tiempo de mi muerte, un real, tened mi alma por perdida, y no me enterréis en sagrado”⁶⁷.

Y en esa línea con sus propias palabras incidirá en lo mismo:

“Los bienes de las iglesias son bienes de los pobres y cometen una sacrílega crueldad, los que son sus distribuidores no sus dueños, si sustraen y se quedan con una parte, salvo para los gastos necesarios. Claman los desarrapados, claman los hambrientos, y se quejan a nosotros. A los que están padeciendo miserablemente el hambre y el frío, ¿qué les solucionan tantos cambios, por más que hayan crecido en metros cuadrados o estén doblados en las carteras? Nuestro es lo que derrocháis, a nosotros nos quitáis lo que inútil mente gastáis”⁶⁸.

Pero también veía el problema desde el punto de vista inmediato, es decir, las necesidades concretas y cómo solucionar esas urgencias cotidianas. En Valencia la comida que se distribuía a diario en el palacio arzobispal era de unas 450 raciones; estaba compuesta de una escudilla de carne o pescado, pan, vino y un dinero. Por aquello de la picaresca o el descarro algunos pobres, una vez recibida su ración, se ponían nuevamente en fila para coger otra y hacían negocio con las otras limosnas que cogían. Algunos no lo veían bien y lo criticaban al arzobispo que se daba cuenta y lo

⁶⁷ *Vida, o. c.*, p. 229; cfr. Pp. 228-242.

⁶⁸ *Conción*, 171, nº 20, en *Obras Completas*, Madrid, 2012, t. IV, p. 235.

permitía, pero pensaba que la caridad no es policial, y decía a los que denunciaban la actitud de los descarados:

“Si hay holgazanes y gente perdida en el Lugar, miren en ello el Gobernador y Regidores, que eso no me toca a mi, sino socorrer las necesidades que llegan a la puerta de mi casa; y si con esto poco que les damos aquí ahorran las demás limosnas, o toman muchas raciones, y nos engañan, ¿qué daño nos hacen en ello. Líbrenos Dios por su misericordia de engañar nosotros a los pobres que ser engañados de ellos, dándoles con buena fe y corazón sencillo”⁶⁹.

Y lo plasma rotundamente en uno de sus sermones desplegando toda una gama de conocimientos teológicos y morales, políticos y sociales. Es un texto que está en sintonía con el pensamiento de Juan de Robles⁷⁰:

“Hay que mirar a quién hacemos la limosna, no porque hagamos distinción entre los méritos de los pobres. Comprende, para que actúes bien. No te pares mucho a considerar a quién se lo haces, pues aunque el pobre sea malo y desagradecido, Dios, que es por quien haces la limosna, es buenísimo y sumamente agradecido. Hacer bien al malo, es bueno; es más, vencer con el bien la malicia del pobre (Rom 12,21), es un distintivo de virtud; ahí hay un doble fin y una virtud doblada: das de comer a un hombre y vences al mal. *Dios hace salir su sol sobre los buenos y sobre los malos* (Mt 5,45): haz tú lo mismo. No intercederá por ti el pobre, si es malo: no te preocupes, intercederá por ti la limosna, según está escrito: *Mete la limosna en el seno del pobre y ella rogará por ti* (Sir 29,15). No te engaña el pobre cuando simula necesidad; tú, que das con recta intención, no das al rico, sino al necesitado; es él quien se engaña a sí mismo si roba; tú no pierdes tu recompensa.

9. Sin embargo, aunque las cosas son así, yo quiero que sepas a quién das, porque hay muy diferentes clases de pobres. Hay pobres fieles, y los hay infieles: reparte primero al fiel, según el consejo del Apóstol: *Mayormente a los que son hermanos en la fe* (Gal 6,10). Unos son vecinos, otros forasteros: en igualdad de otras circunstancias, socorre primero al que tienes cerca. Algunos son buenos, otros malos: se ha de ayudar primeramente a los buenos. Hay algunos que son pobres voluntarios, otros lo son a la fuerza: socorred primero al voluntario, porque es más digno. Algunos son escasos de recursos, otros son necesitados: hay que

⁶⁹ Miguel Salón, *Vida*, o. c., pp. 244-245, cfr. 278-279; José Vicente Ortí, *Vida*, o. c., pp. 200-201.

⁷⁰ Textos citados en las notas nº 29 (sobre pobres buenos y malos), y la nº 35 (sobre los que engañan fingiendo que son pobres).

dar primero al necesitado, porque es mejor ayudar a vivir que a remediar un baldón, es mejor cuidar a la persona que no al honor. Muchos se engañan en este punto: quitan lo necesario a los hambrientos y a los que están en la miseria, para dar a los orgullosos cosas superfluas. Si pones remedio al bochorno de tu hermano para que no se vea obligado a mendigar, obras bien, pero si ayudas a un mendigo para que no muera, obras mejor”⁷¹.

Mostró enorme sensibilidad para dar las ayudas a cualquier persona -según su situación y necesidad y con la mayor discreción de miradas indiscretas-, y esa misma actitud es la que recomienda en uno de los sermones:

“No esperéis a que el pobre se adelante a contaros sus necesidades y se avergüence de no merecer, por avergonzarse, esta limosna que va a recibir. *Comprended al pobre y necesitado*, y, como os hemos dicho, acogedlo con amabilidad antes de que se apodere de él la vergüenza de pedir. No esperéis a que os pida, a que insista, a que se ruborice, sino adelantaos vosotros a comprender su indigencia y, saliéndole al paso, socorredlo. Bendito sea Dios, que a vosotros os dio con qué poder ayudar a otros y a la vez salvar vuestras almas”⁷².

En esa línea de saber distinguir el tipo de personas, pero no cerrar el corazón a las necesidades que encontremos a nuestro lado, admite que se pueda establecer un tipo de ayuda fija de carácter voluntario y privado para el que quiera comprometerse con esta modalidad, que también coincide con el pensamiento de Juan de Robles, aunque el benedictino vinculaba el proyecto a las autoridades civiles:

“No me parece mal si te comprometes a entregar anualmente a los pobres una cierta cantidad de dinero según tus rentas, siguiendo el dictamen de un hombre bueno, no con la finalidad de que *los otros tengan holganza y tú estrechez, sino para que haya igualdad* y moderación razonable, según el consejo del Apóstol (2Cor 8,13). Socorrer al necesitado en extrema necesidad, no es un consejo, sino un precepto. Dar de lo sobrante, tampoco (según mi opinión), aunque no se dé todo lo sobrante. Esto que acabo de decir vale para los laicos, porque para los clérigos hay que atenerse a otras normas. A pesar de todo lo dicho, no te debes fijar tanto en la cantidad que repartes, como en el por quién y en el cómo, porque Dios, como dice Gregorio, no mira el cuánto, sino el porqué”⁷³.

⁷¹ *Conción* 335, núms. 8 y 9, en *Obras Completas*, Madrid, 2014, t. VIII/2-3, pp. 201 y 203.

⁷² *Ibid.*, nº 17, p. 207.

⁷³ *Ibid.*, nº 11, p. 207.

Santo Tomás ofrece una nueva visión de pobre y pobreza como consecuencia del desequilibrio introducido en el mundo, que es rico y abundante, por el abuso de los ricos y poderosos que ha generado que surja en los desfavorecidos el hambre y la necesidad. Pero es asunto más delicado y grave teniendo en cuenta que Dios creó una naturaleza superabundante y rica para todos:

“¡Oh qué injusticia, qué latrocinio a la naturaleza! ¿O no es un grandísimo ladrón el que pretende quedarse para él con todo lo que es naturalmente común? ¿De dónde le viene al pueblo tanta ruina? ¿De dónde tanta necesidad, de dónde tanta hambre en la gente? ¿O es que pensamos que Dios no hizo los campos productivos y suficientes para todos y que, al multiplicarse los hombres, los productos no lleguen para todos? No, de ninguna manera: él lo proveyó con total suficiencia; sólo que la avaricia lo echó a perder todo; pues, mientras uno tiene cien mil fanegas en su silo, el otro a la fuerza tiene que pasar hambre, porque al tener uno demasiado, al otro no le llega; si cada cual recogiera lo suficiente, llegaría para todos. En cambio, la sobreabundancia de unos es la pobreza de los otros. Una bien abastecida mesa de aquellos, sus muchos vestidos y de los caros, su potencia en bienes de fortuna, son las causa de la pobreza en el pueblo. ¿Pues qué, no serían suficientes mil carretadas de pescado para todo el pueblo? Pero un solo mayordomo se lleva toda la pesca a la despensa del rico. He ahí la falta y la carestía en el pueblo. ¿Acaso no es un enemigo del pueblo el que tanto daño hace a la comunidad? ¿Y no es ladrón solapado el que pretende quedarse con todo?”⁷⁴.

Vivió de acuerdo a lo que predicaba y la sociedad valenciana supo ver que era copia del buen pastor que enseña el Evangelio. Para él la justicia era una exigencia o el otro rostro de la misericordia que se plasmaba en la caridad cuando brotaba del interior como exigencia de la conciencia porque se devolvía al pobre lo que era suyo. Y así lo reconocía el virrey, duque de Maqueda, pocos días después de morir cuando le escribía al emperador exponiéndole la necesidad de cubrir pronto la mitra vacante:

“Y en verdad que el perlado que ahora ha faltado, no faltaba este respeto [a la

⁷⁴ Conción 84, nº 4, en *Obras Completas*, Madrid, 2011, t. II, p. 579. Y vuelve a insistir en el tema: “Porque Dios y la propia naturaleza produjeron un mundo suficiente, más aún, superabundante y rico para los hombres y les tienen puesta una opulenta mesa en los campos, en los ríos, en los árboles, en las aves, en los ganados y los peces, aunque los hombres se multiplicaran por diez y por más. Pero la exagerada sobreabundancia en manos de muchos ha engendrado pobreza dentro de un mundo rico. Pues cuando uno lleva a su mesa cincuenta clases de manjares, obliga a que cincuenta personas no tengan una sola ración que llevarse a la boca. Y cuando otro tiene guardadas cincuenta mudas en el armario, fuerza a que cincuenta no tengan ni una sola que ponerse. Y si uno tiene a reventar de trigo sus graneros, obliga a que a otro le falte el pan mal cernido y el chusco de pan de cebada. Y así en lo demás”, *Conción* 174, nº 6, en *Obras Completas*, Madrid, 2012, t. IV, p. 287.

autoridad civil] y celo [de la justicia], demás de muchas otras buenas partes que tenía, por donde con mucha razón se sentirá cada día más su pérdida porque él daba toda su hacienda a pobres⁷⁵.

IV. CONCLUSIÓN

En el presente trabajo hemos visto dos autores que se enfrentan a uno de los problemas sociales más extendidos y más graves en el siglo XVI y para los que cada uno propone actuaciones diferentes según el punto del que parten. Juan de Robles lo hace como respuesta a un encargo oficial que le hacen las autoridades civiles, inicialmente los regidores de Zamora, y poco después el cardenal Tavera, presidente del Consejo de Castilla y de la Chancillería de Valladolid, e Inquisidor General. Fray Tomás de Villanueva se enfrenta al tema como arzobispo cuando llega a Valencia y se encuentra con el problema real de la pobreza existente en parte de la populosa ciudad y comprende que como pastor de la Iglesia tiene que intentar dar soluciones.

Ambos autores tienen en común que son religiosos, benedictino y agustino, respectivamente; en sus obras aparece la Sagrada Escritura y los Santos Padres como guía de su pensamiento en los argumentos que dan al basar sus argumentos aunque Robles lo lleva primeramente al campo de la justicia donde la misericordia se plasma en la limosna; Villanueva piensa que la limosna es la manifestación de la caridad como obra de justicia por la que se devuelve a su propietario lo que le pertenece. En ambos casos la doctrina evangélica está en la base de su pensamiento y en sintonía con una sociedad cristiana sin fisura en cuanto a la concepción moral de las actuaciones públicas y privadas de instituciones y personas.

Desde el punto de vista de la gestación de las obras de ambos autores nos encontramos que en *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna...* el abad Dom Juan de Robles aborda el tema desde una concepción teórica y doctrinal presentando soluciones al problema de la limosna y los pobres, que es lo que le encargaron. El arzobispo de Valencia concibe las *Conciones* (sermones) como explicaciones de la Palabra de Dios que predica en las iglesias según las fiestas religiosas del calendario y las lecturas que recoge el oficio litúrgico de esos días para la celebración de la misa.

En la obra de Juan de Robles se aprecia ciertas repeticiones, y algunas veces alguna divergencia en su pensamiento lo que puede explicarse porque tenía prisa en llevar el texto original a las prensas para sacar a la luz pública su estudio como respuesta a la

⁷⁵ Valencia, 17-IX-1555. Archivo General de Simancas, Estado, leg. 318. Fue designado para suceder a Santo Tomás el obispo de Badajoz, D. Francisco de Navarra, padre conciliar de Trento, que fue preconizado a la silla de Valencia el 4-V-1556 y falleció siete años después el 4-IV-1563.

obra que en la misma Salamanca había publicado cuarenta y nueve días antes con planteamiento diferente el dominico Domingo de Soto. El benedictino deja clara su visión reformista y el tratamiento social de la limosna al que deben hacer frente las autoridades civiles, como asunto de la república, pero dejando la puerta abierta a la opción de que el individuo también tiene obligaciones religiosas de asistir a los más necesitados porque así lo enseña Jesucristo en el Evangelio.

Santo Tomás de Villanueva insiste a tiempo y a destiempo en los aspectos más importantes de la vida cristiana que él cree más urgentes en el momento que vive; al tener sus sermones un motivo obligado por las circunstancias litúrgicas no hay un plan sistemático para tratar los temas y es frecuente que se repitan pero siempre abordándolos con matices distintos que enriquecen su doctrina.

V. APÉNDICE⁷⁶

Referencia al tema de pobres y limosnas en las Cortes de Catilla

- *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1863, t. II (Cortes de Briviesca); Madrid, 1882, t. IV (todas las demás).

- Las referencias núms. 1-4 son las que indica Juan de Robles, en su obra *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna...*, p. 14; también están citadas en la *Novísima Recopilación*, VII, XXXIX.

1) Ordenamiento de las Cortes de Briviesca, 1387. Tercer tratado, Leyes, nº 5, pp. 370-371. Celebradas por Juan I. Juan de Robles por error señala a Juan Segundo)

“Grand danno viene a los nuestros rregnos por ser en ellos consentidos e gouernados muchos vagabundos e folgazanes que podrian trabaia e biuir de su afan e non lo fazen; los quales no tan sola mente biven de sudor de otros syn lo trabajar e meresçer, mas avn dan mal essayemplo a los otros que les ven fazer aquella vida, por lo qual dexan de trabaia e tornarse a la vida dellos, e por ende non sse pueden fallar labradores e fincan muchas heredades por labrar e vienen sse a hermar. Por ende nos para dar rremedio a estos dannos, ordenamos que los que asy andudieren vagabundos e folgazanes que non quisieren afanar de sus manos nin beuir con sennor, que qual quier de nuestros rregnos los puedan tomar por su abtoridate e seruirse dellos vn mes ssyn ssoldada, saluvo que les den comer e beuer. E ssy alguno non los quisiere tomar asy, que las justiciãas de los lugares den a los dichos uagamundos e folgazanes ssesenta açotes e los echen de la villa. E ssy las justicias asy non lo fizieren, que pechen por cada vno de los dichos

⁷⁶ <https://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=16930>

folgazanes sseyçientos mr. [aravedises] para la nuestra Camara, e los duzientos ssean para el acusador”.

2) Ordenamientos de las Cortes de Valladolid, 1523, petición 66, p. 384

“66. Otrosy: que mande que no anden pobres por el rreyno, vezinos e naturales de otras partes, sino que cada vno pida en su naturaleza, porque de los contrario viene mucho daño y se da causa que aya michos vagabundos e holgazanes.

A esto vos rrespondemos que se haga ansy, y que para ello mandamos que se den las proyisiones necesarias”.

3) Ordenamientos de las Cortes de Toledo, 1525, petición 47, p. 425

“47. Iten: suplicamos a vuestra Magestad que aya en cada pueblo vn ospital general e se cosuman todos los ospitales en vno, e para ello vuestra Magestad mande traer bulas del papa, y asy mismo mande dar provisiones para que en los pueblos se examinen los pobres e mendigantes, e que no puedan pedir por las calles syn çedula de persona diputada por el rregimiento.

A esto vos rrespondemos que en los ospitales, nos paresçe bien lo que nos suplicays, y escriuiremos a nuestro muy santo Padre para que se prouea como mas convenga; y quanto a los pobres que pedia que se examinen, mandamos que se guarde la ley que sobrello hezimos en la Cortes de Valladolid [No la he visto en las Cortes de 1523], y para execuçion della mandamos que se den cartas para los nuestros corregidores y justiçias, y a los alcaldes de nuestra corte que lo executen, aperçibiendoles que, en su defecto y negligencia, lo mandaremos castigar como convenga”.

4) Ordenamientos de las Cortes de Madrid 1534, petición 117, p. 617

“CXVII. Otrosi, que en cada ciudad y villa aya un diputado por el ayuntamiento, sin que aya licencia y cedula no puedan pedir los pobres, y que salarie [saliere] un executor que a los que no deuieren pedir haga salir fuera, el qual tenga cargo de visitar las mugeres públicas si están limpias, y que la ciudad le señale salario.

A esto vos rrespondemos que por euitar los dichos inconuenientes mandamos que de aquí adelante en la nuestra corte todos los pobres vagamundos que pudieren trabajar y anduieren pidiendo limosna no puedan estar son color de romero en la nuestra corte mas de un dia natural, y que los que verdaderamente paresciere que son pobres y enfermos, sean curados en los Obispados donde son naturales, poniéndolos en hospitales, buscando para los curar y dar de comer; y que los muchachos y niñas que anduieren pidiendo, sean puestos en officios con amos, y si después tornaren a andar

pidiendo, sean castigados; y para que esto se pueda mejor cumplir, mandamos que además del cargo que los alcaldes de nuestra corte e justicias de los lugares ternán, se diputen dos buenas personas que tengan dello cuidado”.

- Otras Cortes celebradas en el siglo XVI anteriores a la publicación del *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna...*, que no recoge Juan de Robles en su obra.

I) Ordenamientos de las Cortes de Toro 1505. No dicen nada

II) Ordenamientos de las Cortes de Valladolid 1506. No dicen nada

III) Ordenamientos de las Cortes de Burgos 1512. No dicen nada

IV) Ordenamientos de las Cortes de Burgos 1515. No dicen nada

V) Ordenamientos de las Cortes de Valladolid 1518, petición 42, p. 272

“42. Otro sy, suplicamos a vuestra Alteza que mande non anden pobres por el Reyno, sy non que cada uno pida en su naturaleza, y los que estovieren dañados de las bubas esten en casa cierta y alli pidan para ellos.

A esto se vos responde que manadré dar luego horden como el ospital de nuestra Corte se reforme ende como se acostumbra hacer, y recojan y curen los pobres enfermos allagados; y manadre asy mismo dara cartas para los corregidores de las cibdades que sobrello provean como se nos suplica, sobre lo qual mandaremos hablar a los de nuestro Consejo”.

VI) Ordenamientos de las Cortes de La Coruña 1520. No dicen nada

VII) Capítulos de las Cortes de Madrid 1528, petición 45, p. 469

“45. Otrosy: V.M. mandó en las Cortes de Valladolid que los pobres mendigantes no andoviesen a pedir por Dios fuera de su naturaleza, y los corregidores no lo quieren exejucar. Suplican a V.M. mande que esto se ponga en los capitulos de los corregidores y en las provisiones que se les dieren, con ynposición de pena, asy a los dichos corregidores que no lo executaren, como a los dichos pobres.

A esto vos rrespondemos que se guarde lo que cerca está proveydo en las Cortes pasadas, e que para ello se den las cartas e provisiones necesarias”.

VIII) Capítulos de las Cortes de Segovia 1532, petición II, p. 526 y LXII, p. 556

“Otro si, por quanto en las dichas Cortes de Valladolid, Toledo y Madrid, a suplicación de estos reinos y procuradores dellos vuestra magestad proueyó y mandó muchas cosas muy justas, sanctas y buenas, muchas de las quales no se han guardado ni guardan, ni executan, de lo qual se sigue mucho perjuicio a estos reynos, porque viendo que las dichas cosas que ansi mandaron y concedieron qaué son auidas por leyes no se guardan y se quebrantan es causa que aya mucha soltura y desorden ansi cerca de los determinado en las dichas Cortes como de otras leyes destos vuestros reynos, humildemente suplicamos a vuestra magestad mande que todas las cosas que en las

dicha Cortes se determinaron se guarden y cumplan y executen, y sy para ello fuere necesario se ponga mayores penas asy contra los trangresores dellas, como contra las justicias y jueces [que] fueren negligentes en las executar: y porque mejor se sepa quales casos y cosas son las que ansi se han de guardar, cumplir y executar, vuestra magestad mande se haga un quaderno de Leyes en las que se ponga todas las decisiones de las dichas Cortes breuemente, sin que se ponga la suplicación y causas como agora están en los quadernos de las dichas Cortes; juntamente con ella vuestra magestad mande poner todas las cosas que en estas Cortes presentes por vuestra magestad se mandaren hazer y determinar, y aquello solamente se mande pregonar en estas vuestra corte y en todos vuestros reynos y señoríos por leyes hechas y promulgadas en Cortes, porque desta manera estará mejor declarado y no tan confuso como esta los quadernos de las dichas Cortes.

A esto vos respondemos que lo que nos suplican es justo, y así mandamos que se haga, y para ello nombramos al doctor Pero Lopez residente en Valladolid”.

“LXII: Otrosy, en las Cortes pasadas se a pedido y suplicado a vuestra magestad que ouiese por bien que en cada pueblo ouiese un hospital general en quien se consumiesen los otros hospitales del dicho lugar, lo qual seria cosa muy útil y prouechosa, y que en las ciudades, villas y lugares principales donde se supiese, y ouiese dos hospitales y no mas, vno para las enfermedades contagiosas, y otro para acoger los pobres, y de otras enfermedades. Suplicamos a vuestra magestad mande que estos se efectue, porque es cosa muy necesaria y provechosa para el reyno, y esto no se entiende en hospitales muy principales y de mucha renta, que por sy solo son muy necesarios y bien seruidos.

A esto vos respondemos que porque lo que nos suplicays se pueda proueer como conuiene mandamos que se escriua a los perlados destos nuestros reynos y a los corregidores y ayuntamientosd y de las ciudades y villas donde ouiere los dichos hospitales para que ayan informacion de lo que conuerná que se haga en cada una dellas y embien ante los del nuestro Consejo, para que con su acuerdo se prouea lo que conuenga en cada parte”.

IX) Ordenamientos de las Cortes de Valladolid, 1537. No dicen nada